



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Febrero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 591-2020, de fecha 28 de Enero del 2020,
- ii) El Informe N°450-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Febrero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 591-2020, de fecha 28 de Enero de 2020, la **Sra. MAGALLANES MARQUEZ JHAJAIRO JOSELIN**, identificado con **DNI N°47696253**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **URBANIZACION EL EDEN Mz.E Lt.18 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°11047325-SUNARP-CHINCHA con un área de **200.00 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°450-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Febrero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **URBANIZACION EL EDEN Mz.E Lt.18 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **200.00 m2** y perímetro de **66.00 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la URBANIZACION EL EDEN Mz.E Lt.18 del Distrito del Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. MAGALLANES MARQUEZ JHAJAJIRA JOSELIN, identificado con DNI N°47696253, con un área total de 200.00 m² y perímetro de 66.00 ml, inscrita en la Partida Literal N° 11047325 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva, será dividido en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 18, SUB LOTE 18A, con las características siguientes:

LOTE 18 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 4	08.00 ml
Por la derecha:	Lote 17	25.00 ml
Por la Izquierda:	Av. Loreto	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 19	08.00 ml
ÁREA TOTAL: 200.00 m²	PERÍMETRO: 66.00 ml	

SUB LOTE 18

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 4	08.00 ml
Por la derecha:	Lote 17	12.50 ml
Por la Izquierda:	Av. Loreto	12.50 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 18A	08.00 ml
ÁREA TOTAL: 100.00 m²	PERÍMETRO: 41.00 ml.	

SUB LOTE 18A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Loreto	12.50 ml
Por la derecha:	Sub Lote 18	08.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 19	08.00 ml
Por el Fondo:	Lote 17	12.50 ml
ÁREA TOTAL: 100.00 m²	PERÍMETRO: 41.00 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe